



Basualto y Cartagena Ltda. RUT: 76.580.166-4	<b>JARDÍN INTANTIL MI PEQUEÑO</b> <b>TRIPULANTE</b>	FECHA CONFECCIÓN: Agosto 2018 ULTIMA MODIFICACIÓN: Enero 2019
---	--	--

---

## **ANEXO REGLAMENTO INTERNO PROTOCOLO RETIRO DE PÁRVULOS**

## Protocolo de retiro de párvulos.

### Medidas preventivas:

- Entregar al niño(a) al apoderado(a) o a las personas autorizadas según consta en la Ficha de Matrícula.
- Si el menor va a ser retirado por una persona que no es la habitual, se debe verificar con la cedula de identidad de la persona, si consta en la ficha de ingreso su autorización para el retiro del menor, luego, informar al apoderado de la situación. (No abra la puerta a desconocidos).
- La educadora o técnico del nivel debe dejar constancia del retiro anticipado del niño en el libro del establecimiento, registrando nombre del párvulo, nombre y firma de la persona autorizada, fecha, hora de retiro y motivo, además el hecho se comunicará a la directora.
- Al momento de la matrícula, la Directora o encargada del Jardín Infantil debe cautelar que la persona responsable del niño o niña designe a tres adultos en orden de prioridad y cercanía con el párvulo, como responsables de llevarlo a su domicilio al término de la jornada educativa. En la ficha del párvulo deberá consignarse el nombre, RUT y parentesco o relación de dichas personas con el niño, y esta información debe mantenerse actualizada.
- La educadora o técnico del nivel debe informar al apoderado que es su obligación comunicar cualquier cambio respecto de las personas autorizadas para retirar al niño o niña, dejando constancia por escrito en la Ficha del Párvulo.
- La educadora o técnico del nivel debe comunicar a la directora, o a quien la reemplace, responsable del Jardín Infantil, el no retiro de un niño o niña cuando se ha cumplido un retraso de 30 minutos desde la hora de salida fijada.
- La Directora o la responsable del Jardín Infantil, luego de tomar conocimiento del atraso en el retiro de un niño o niña por más de 30 minutos, debe ubicar a las personas autorizadas de su retiro, según prioridad establecida en la Ficha del Párvulo.
- Solamente las personas autorizadas por el apoderado, según consta en la Ficha del Párvulo, pueden retirar a un niño o niña del establecimiento, previa presentación de su cédula de identidad.